Xalapa, Veracruz, a 18 de marzo de 2020

COMUNICADO 01/2020

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, DIRECTORAS Y DIRECTORES GENERALES, COORDINADORA DE ÁREA DE APOYO DE LA C. SECRETARIA, SUBDIRECTORES, JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, JEFAS Y JEFES DE DEPARTAMENTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TITULAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO, PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

P R E S E N T E S:

La Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, es una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con el artículo 9° fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en virtud de lo cual se encarga de ejercer las atribuciones establecidas en la legislación federal en materia del trabajo establecida para el Estado; y demás que establezcan otras disposiciones legales, acorde con los artículos 22 Bis y 22 Ter de la Ley Orgánica en mención.

En razón de lo cual me permito comunicar, que el 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, declaró que el actual brote de COVID-19 constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional; y que por tanto, deben ser emitidas recomendaciones para la población en general, entre las que se encuentran limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en casas, oficinas, sitios cerrados, centros de reunión, etc., quedarse en casa cuando se presenten enfermedades respiratorias y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas relacionados al COV1D-19, así como evitar en lo posible el contacto con personas que tengan enfermedades respiratorias.

Derivado de lo anterior, el pasado 16 de marzo de 2020, en conferencia de prensa fue pronunciado por el Gobernador del Estado, ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, la necesidad de estar prevenidos a fin de evitar un contagio masivo de la enfermedad en cuestión, ante la confirmación de casos que existen en nuestro país, mencionando que debíamos hacer nuestras las indicaciones pronunciadas por la Secretaría de Salud Federal, a través del Subsecretario de salud Dr. Hugo López Gattel Ramírez, el pasado trece de marzo de este mismo año, motivo por el cual sesionando el día quince de este mes y año, el Consejo Estatal de Salud, se acordó, que en virtud de que nos encontramos en una fase de transición entre el escenario uno y el escenario dos, se ha tomado la decisión de cancelar eventos masivos, suspensión de clases a nivel nacional, así como todas aquellas medidas generales necesarias regionales, dependiendo del avance del COVID – 19.

En virtud de ello, ya que la Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad ofrece servicios al público en general que propician la conglomeración de personas, lo cual puede representar riesgo de propagación del coronavirus "COVID-19", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 Bis y 22 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de salvaguardar la integridad personal de todo aquel que acude a las instalaciones de esta dependencia pública en sus distintas oficinas por la naturaleza de las funciones administrativas y servicios públicos que prestan sus distintas áreas, tales como: la Dirección General Jurídica y del Trabajo, Dirección General de Previsión Social y Productividad, Dirección del Servicio Nacional del Empleo Veracruz, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Departamento de Conciliadores, Departamento de Registro de Asociaciones, Departamento de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en coordinación con las 16 Juntas Especiales de

Conciliación y Arbitraje, los tres Centros Regionales de Conciliación, ubicados en Martínez de la Torre, Cosamaloapan y Acayucan, puesto que en conjunto se recibe un promedio de 2,500 personas diarias, entre las que acuden menores de edad que solicitan permisos de trabajo, adultos mayores, mujeres acompañadas de niños, personas que solicitan trabajo, así como aquellos que requieren de asesoría jurídica en material laboral, etc., **se determina la suspensión de servicios al público en general brindados a través de las diversas direcciones generales, áreas y departamentos, incluyendo la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, así como los tres centros regionales de conciliación, esto, a partir del día de mañana 19 de marzo al 17 de abril de 2020, para reanudar actividades normalmente el siguiente lunes 20 del mismo mes y año**. Razón por la cual, quedan suspendidas cualquier tramitación ante las Juntas especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje, los tres centros regionales de conciliación, se trate de audiencias, diligencias (que se deberán reprogramar), no correrán plazos ni términos procesales legales, tramitación de acuerdos sindicales, resolución y tomas de nota, registro de contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo, conciliaciones laborales administrativas o en juicio, así como asesorías ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

Por ende, cualquier persona relacionada con la tramitación de los asuntos referidos, deberá estar atenta a los siguientes comunicados.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2, 4 y 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, así como 1°,2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 11, 15, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, me permito señalar lo siguiente:

- Los servidores públicos que padezcan afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes y las mujeres embarazadas, podrán permanecer en su hogar y seguir los lineamientos que emita la dirección en que se encuentren adscritas para realizar sus labores desde casa.

- En los casos que las funciones lo permitan, se promoverá el trabajo desde casa, acorde con los lineamientos que al efecto emita cada Dirección General y/o área de esta Secretaría.

- **Se suspenden términos y actividades** de las Direcciones y Áreas de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, **que brinden atención al público en general, del 19 de marzo al 17 de abril de 2020, reanudándolas el siguiente lunes 20 del mismo mes y año**; lo anterior como medidas de prevención y salvaguarda en materia de salud en el Estado de Veracruz, en materia de emergencias epidemiológicas, por la declaración de pandemia del Covid-19 (coronavirus) realizada por la Organización Mundial de la Salud, tendente a prevenir y evitar una posible propagación del Virus en el Estado de Veracruz.

- **La Secretaría de Trabajo y Previsión Social y Productividad, a través de sus direcciones generales, incluyendo la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, centros regionales de conciliación y departamentos diversos, trabajará a puerta cerrada,** con aquellos funcionarios que tengan buena salud, con el objeto de revisar su carga de trabajo interna y de existir rezago puedan sacar el trabajo, tomando las medidas necesarias para evitar una posible propagación del virus.

- Se elaborarán planes de trabajo por cada una las Direcciones Generales y Áreas de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, para el efecto de establecer las actividades administrativas que podrán realizar de forma remota los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que, con motivo de las medidas tomadas a nivel estatal, ante la contingencia sanitaria, no puedan acudir a realizar efectivamente sus labores de manera presencial.

- **La Dirección General de Inspección del Trabajo**, estará facultada para llevar a cabo las inspecciones correspondientes a los centros de trabajo, a fin de garantizar las condiciones de trabajo y de seguridad y salud en el Centro del Trabajo, máxime la protección laboral que requieren en esta situación de emergencia en que se encuentra el Estado.

- Se deberá evitar saludar a otras personas con la mano, abrazo o con beso.

- Se tendrá que limpiar y desinfectar superficies las áreas y utensilios de trabajo, así como ventilar los espacios donde se labora.

Por todo ello, comuníquese lo anterior, con copia del presente comunicado, al Gobernador del Estado, al Secretario de Gobierno, así como a los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial Federal, para los efectos legales y administrativos procedentes.

A T E N T A M E N T E:

LIC. MARÍA GUADALUPE ARGÜELLES LOZANO.
SECRETARIA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD DEL ESTADO DE VERACRUZ